



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ALVARO GREGORIO PEREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESA. PRIV. GREGORIO PEREZ GONZALEZ, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:**

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, PUBLICO  
con personalidad jurídica y patrimonio PUBLICO, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el ACUARIO GRACIELA PÉREZ, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en MEXICALCO DE LOS CERRILLOS, Guerrero, Código Postal 39100, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Refugio Temporal ubicado en Ayutla Gro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:  
CALLE ALFAREROS S/O SOC CRUZ. ACTIA  
Ayutla Gro

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





EFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 2/11/24

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Fga. Peiu GILGOLIO TORRES P.	
Indicador:	ACTIVIDAD	SA
Ubicación:	DZC. DZC. ALTO	
Ubicación:	DZC. DZC. ALTO	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	ARUETO GILGOLIO TORRES	
Teléfono:	ACTIVIDAD SA	
Teléfono:	DZC. DZC. ALTO	
Teléfono:	DIRECTOR	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE		personas	100
p para dormitorios: m3 capacidad:			
po de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja
po de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Canto	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera
po de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input checked="" type="checkbox"/> Tierra

SERVICIOS			
Una portales	Y	distancia	1 m3
Ingestivos	Y	cantidad	2
cuartos	Y	cantidad	2
Vanas	Y	cantidad	2
puertas	Y	cantidad	2
actividad	X	cantidad	2
COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
Coord Norte	EN	16° 58' 14" N	2
Coord Oeste	LO	99° 05' 18" W	2
tura sobre el nivel del mar			
		328 m	5/11

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos		Y			
Almuerzo		X			
Oficinas	1		1	1	1
Área de recreación	Y				
Estacionamiento		X			
Sup. Inmueble:					

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		Y
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Atención de Medicamentos		X
Atención de material de curación		X
Atención vveres:		1

REFUGIO PARA ANIMALES			
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE COMPAÑÍA	NO		
ANIMALES DE GRANJA	SI		M2

OBSERVACIÓN:  
Fga. D. DZC. DZC. ALTO

ASÍ	( )	( )	( )
NO	( )	( )	( )

REVISÓ:

FECHA:

Riesgo ESTRUCTURAL

Elementos a evaluar	Alto	Medio	Bajo	Observaciones
Ubicación del edificio				
Inclinación de la estructura				
Grutas en el suelo				
Daños en columnas				
Daños en vigas				
Daños en muros de carga				
Daños en techos				
Otros				
Riesgo NO ESTRUCTURAL				
Objetos que pueden caerse o dañarse				
Ventanas rotas				
Pantallas				
Plafones				
Elementos que pueden dañarse				
Condiciones de instalaciones eléctricas				
Condiciones de instalaciones de gas				
Otros				
<b>Condiciones Físicas</b>				
Pintura, aplando pared				
Vidrios, aluminio vidrios, etc				
Mobiliario, mesas, bancas, sillas, puertas, cancelas, separaciones				
<b>Elementos a evaluar</b>				
Torres y cables de alta tensión				
Postes de energía eléctrica				
Transformadores				
Arboles y/o postes grandes				
Calles con mucha circulación				
Construcciones vecinas dañadas				
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos				
Terminales aéreas o terrestres				
Barda con altura superior a 3.2 m				
Barda con distancia entre castilla mayor a 4 m en caso de extender 10 m de longitud				
Otros				

ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL  
**GREGORIO TORRES QUINTERO**

C. C. I 12DPR5853G  
TURNO MATUTINO  
Colonia Cruz Alta Asutia Gto

